

ESCUELA AUTONOMA DE CIENCIAS MEDICAS DE CENTRO AMERICA

11 de octubre de 1983


13 OCT. 1983

Sr. don Arnoldo Montero Martínez
Secretario General
Consejo Nacional de Enseñanza
Superior Universitaria Privada
Ciudad.

Estimado don Arnoldo:

En contestación a su atenta nota de 29 de setiembre de 1983,
me complace enviarle las certificaciones que usted solicita.

Lo saluda muy atentamente,



Dr. Andrés Vesalio Guzmán Calleja
Decano

AVG/ i de e.



Nº 557117 P

ALV. PINO LOPEZ

SECCION MERCANTIL Y PERSONAS * NUMERO CIENTO SESENTA Y DOS, Ante mí, Fabio

ANDRES VESALIO GUZMAN CALLEJA, EDGAR Fournier Jiménez Notario con oficina en San

CABEZAS SOLERA, RODRIGO CORDERO ZÚNI-José, comparecieron los doctores ANDRES

GA, OTTO VALVERDE ACOSTA, MAX TERAN* VESALIO GUZMAN CALLEJA cédula de identidad

TORRENTS y VLADIMIR GORDIENKO ORLICH número tres-cero sesenta y seis-ochocientos

fundan ESCUELA AUTONOMA DE CIENCIAS * setenta y siete, vecino de San José en a-

MEDICAS DE CENTRO AMERICA" *venida diez calles treinta y tres y treinta

Directores: Andrés-Vesalio Guzmán *y cinco; EDGAR CABEZAS SOLERA cédula de i-

Calleja, Edgar Cabezas Solera, Ro- *dentidad número cuatro-cero setenta y tres

drigo Cordero Zúñiga *doscientos veintidós, vecino de la Nuncia-

Escritura otorgada en San José *tura Apostólica, ciento veinticinco metros

a las 9 horas del 12 de abril de *al sur frente al Parque República de Perú,

1976 *Barrio Rohrmoser; RODRIGO CORDERO ZUNIGA

Notario: Fabio Fournier Jiménez *cédula de identidad número uno- ciento trein-

ta y cuatro-ciento setenta y cinco, vecino

*de San José en avenida trece calles treinta

*y uno y treinta y tres número tres mil cien-

*to treinta y tres; OTTO VALVERDE ACOSTA,

*cédula de identidad número dos- ciento cir-

cuenta y cuatro-ochocientos setenta y seis,

vecino de Barrio La Guaria, Moravia, setenta y cinco metros al oeste y veinticin-

co metros al norte del Colegio St. Joseph; MAX TERAN TORRENTS cédula de identidad

número uno-trescientos nueve-cero doce, vecino de Barrio González Montealegre, Ha-

cienda Federico González Lahmann Curridabat y VLADIMIR GORDIENKO ORLICH, cédula

de identidad número uno-doscientos cincuenta y ocho-cuatrocientos noventa y sie-

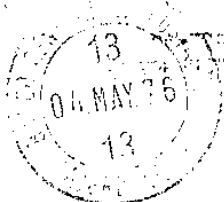
te, vecino de San Rafael de Escazú en Urbanización Los Laureles, después del Puen-

tecito, primera entrada a mano izquierda setenta y cinco metros al sur, todos son

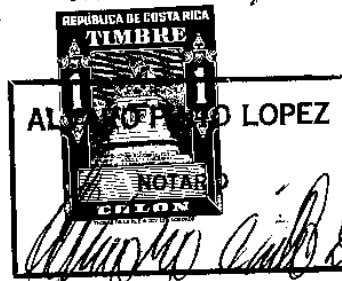
mayores, médicos y cirujanos, casados una vez y dijeron: Que constituyen una Fun-

dación con fines educativos y científicos que se registrá por las disposiciones de

la ley número cinco mil trescientos treinta y ocho de veintiocho de agosto de mil



25 9966



22830100

0000017

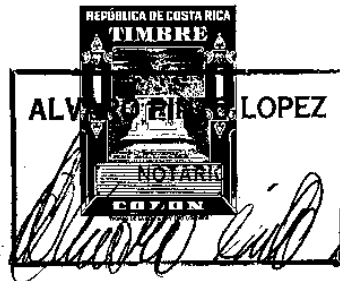
1 novcientos setenta y tres, y por las siguientes clausulas: PRIMERA: Del Nombre:

2 La fundación se denominará: ESCUELA AUTONOMA DE CIENCIAS MEDICAS DE CENTRO AME-
3 RICA. SEGUNDA: Del Domicilio: La Fundación tendrá su domicilio en la ciudad de
4 San Pedro de Montes de Oca, pero podrá establecer filiales y agencias en cual-
5 quier lugar de Centro América o fuera de ella. TERCERA: Del Patrimonio: El pa-
6 trimonio de la fundación lo constituyen la suma de seis mil colones que los otor-
7 gantes pagan como se indica en la clausula cuarta y las donaciones, subvenciones
8 y demás aportes económicos que perciba. La Junta Administrativa tendrá las fa-
9 cultades de aceptar o rechazar donaciones sin justificar las razones de su deci-
10 sión. CUARTA: De la contribución de los fundadores: los fundadores contribuyen
11 para formar el patrimonio de la fundación con una cuota de mil colones que ha
12 quedado depositado en los tres directores que se nombra-ran en la Asamblea Gene-
13 ral que se ha de celebrar al terminar la protocolización de los presentes esta-
14 tutos. QUINTA: Del Objeto: La fundación tendrá por objeto el establecimiento de
15 centros para la enseñanza de la Medicina y otras ciencias médicas y sus tecno-
16 logías en cualesquiera de sus etapas, así como la investigación científica, pro-
17 pendiendo al bienestar social, a la salud y al desarrollo regional Centro Ameri-
18 cano. SEXTA: Duración: El plazo de la fundación será perpetua. SETIMA: De la Ad-
19 ministración: La administración y dirección de la Fundación estará a cargo de
20 una Junta Administrativa integrada por cinco Directores. Los que nombre la Asam-
21 blea General de acuerdo con lo que más adelante se dispone durarán en sus pues-
22 tos un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Tres Directores serán elegi-
23 dos en la Asamblea General Ordinaria de la Fundación, otro será nombrado por el
24 Poder Ejecutivo y otro por la Municipalidad del Cantón de Montes de Oca, estos
25 dos últimos ejercerán sus funciones mientras no sean sustituidos. Los Directivos
26 de elección de la Asamblea General que han de fungir durante el primer año se
27 nombran por los otorgantes en esta escritura. Durante los siguientes catorce a-
28 ños los miembros fundadores elegirán cada año, en la Asamblea General Ordinaria
29 dos de los Directores que han de fungir durante el siguiente año y los miembros
30 patrocinadores elegirán el tercer Director. A partir del décimo sexto año inclu-



0000016

1 sive fundadores y patrocinadores elegirán en conjunto los tres Directores que
2 corresponde designar en la Asamblea General Ordinaria. Para terceros los Direc-
3 tores se tendrán por reelectos mientras no aparezcan en el Registro Público los
4 nombramientos de quienes hayan sido desigandos para sustituirlos. En la sesión
5 de instalación a que se refiere el artículo trece de la ley número cinco mil tres-
6 cientos treinta y ocho de veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres,
7 los Directores designarán al Presidente de la Junta Administrativa, el cual ten-
8 drá las facultades de apoderado general de la Fundación, sin límite de suma. To-
9 do lo referente a las funciones del Presidente se regirá por lo dispuesto en di-
10 cho artículo trece. OCTAVA: De la Asamblea General. La Asamblea General de la
11 Fundación será constituida por los miembros fundadores y por los miembros patro-
12 cinadores de la Fundación que se afilien posteriormente de acuerdo con lo que
13 dispone la clausula novena y deberá reunirse ordinariamente una vez al año, en
14 los treinta días siguientes al aniversario de la fecha en que quede inscrita en
15 el Registro y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Administrativa. El
16 quórum de la Asamblea General lo constituirá el cincuenta por ciento más uno del
17 conjunto de los miembros fundadores y patrocinadores, en la primera convocatoria
18 Si no hubiere quórum en la primera convocatoria se hará una segunda convocatoria
19 y la Asamblea podrá celebrarse media hora después de la señalada por las primera
20 con cualquier número de miembros. Ambas convocatorias podrán publicarse simultá-
21 neamente. Las convocatorias se harán en un diario de San José de Costa Rica con
22 ocho días hábiles de anticipación por lo menos. En ese plazo no se contará el
23 día de la publicación ni el de la Asamblea. En el reglamento de la Fundación se
24 indicarán los puntos que se considere conveniente conocer en la Asamblea General
25 Ordinaria además de los indicados por los presentes estatutos. En relación a las
26 Asambleas Generales Extraordinarias se estará a lo que establezca el Reglamento.
27 NOVENA: De la Afiliación: los miembros fundadores podrán designar cada año en la
28 Asamblea General Ordinaria hasta diez miembros patrocinadores de la Fundación en-
29 tre las personas físicas o jurídicas o instituciones que hayan prestado importan-
30 tes servicios a la Fundación o que le hayan hecho donaciones de conformidad con



0000015

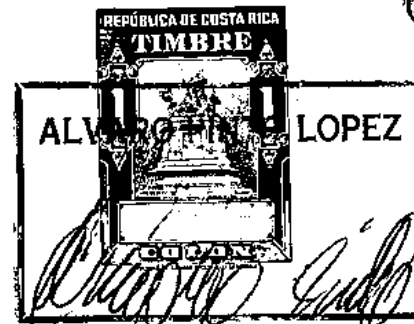
1 lo que disponga el respectivo reglamento. DECIMA: Del Nombramiento de nuevos fun-
2 dadores: Dentro de los dos meses siguientes a la inscripción de la fundación en
3 el Registro Público los miembros fundadores otorgantes de esta escritura podrán
4 designar por acuerdo unanime hasta veinte miembros fundadores más con los mismos
5 derechos y obligaciones que los miembros fundadores y otorgantes de esta escri-
6 tura y hacer inscribir esos nombramientos mediante otra escritura. Los nuevos fun-
7 dadores podrán ser personas físicas o jurídicas. UNDECIMA: Cualquier otro punto
8 relativo a las disposiciones de la ley de fundaciones antes citados se regulará
9 por medio del Reglamento. Constituidos los otorgantes en Asamblea General acuer-
10 dan designar de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sétima los tres Directo-
11 res de su nombramiento que han de fungir durante el primer año a partir del día
12 en que quede inscrita esta Fundación en el Registro Público y al efecto nombran
13 para esos cargos a los otorgantes señores: Doctor ANDRES-VESALIO GUZMAN CALLEJA;
14 Doctor EDGAR CABEZAS SOLERA; doctor RODRIGO CORDERO ZUNIGA. Extiendo un primer
15 testimonio. Leí lo escrito a los comparecientes ante los testigos ISABEL ESQUIVEL
16 VARGAS y MIRTHA RAMIREZ QUINTEROS mayores y vecinos de aquí, en San José a las
17 NUEVE horas del DOCE de abril de mil novecientos setenta y seis. FABIO FOURNIER
18 J.-----V. GUZMAN.-----E. CABEZAS.-----RODRIGO CORDERO Z.-----OTTO VALVERDE.
19 M. TERAN.-----V. GORDIENKO.-----ISABEL ESQUIVEL VARGAS.-----MIRTHA RAMIREZ
20 QUINTEROS.-----
21 Lo anterior es copia exacta de la escritura número CIENTO SESENTA Y DOS iniciada
22 al folio NOVENTA Y CINCO VUELTO del tomo VEINTITRES de mi protocolo, la cual se
23 confrontó ante las testigos dichas, resultó conforme y la expido como primer
24 testimonio en el acto de otorgarse la matriz. *Inhibición Directa*

25
26
27
28
29
30

[Handwritten signatures: Fabio Fournier, Isabel Esquivel Vargas, Mirtha Ramirez Quinteros]

MINISTERIO DE HACIENDA

REPUBLICA DE COSTA RICA



000014

Tributación Directa No. U 628953

Gravamen de Beneficencia y Timbre Universitario

Fecha: 27 ABR. 1976

TRIBUTACION DIRECTA
SECCION DE ANOTACION

Firma

REGISTRO PUBLICO

Inscrito en la Sección de Personas

Tomo(s) 62

Folio(s) 2

Número(s) _____

Asiento(s) 2

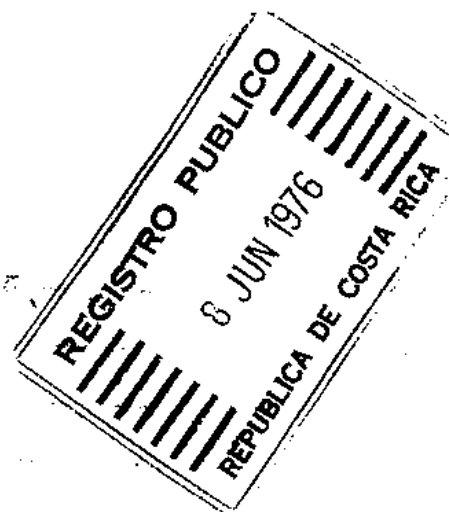
Dros. ₡ 5 =

Dev. ₡ _____

Fecha

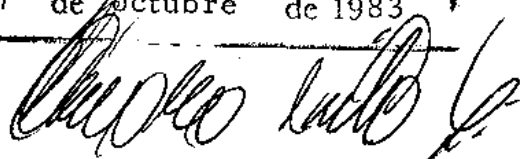
7-6-76

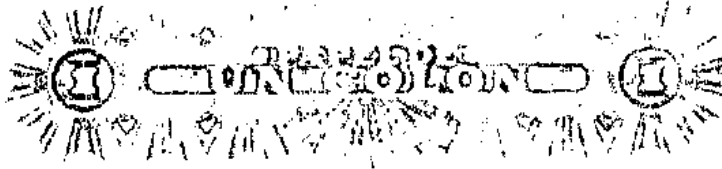
Firma del Registrador



ALVARO PINTO LOPEZ**Notario Público con oficina en la ciudad de San José,****CERTIFICA:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta y dos bis de la Ley Orgánica de Notariado vigente, que la anterior fotocopia es copia fiel del original. Es conforme: Dada en la ciudad de San José, a las 15 horas del 7 de octubre de 1983.





Nº 548024 A 1

ALVARO PINTO LOPEZ.

Notario Público con oficina en la ciudad de San José

C E R T I F I C A :

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Ochenta y dos Bis de la Ley Orgánica de Notariado vigente, que según consta del Registro Público, Sección Mercantil, al tomo sesenta y ocho, folio doscientos cincuenta y cuatro, asiento setecientos ochenta y ocho, el señor ANDRES VESALIO GUZMAN CALLEJA, mayor, casado una vez, médico-cirujano, vecino de esta ciudad, es PRESIDENTE, y representante JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL de la Fundación "ESCUELA AUTONOMA DE CIENCIAS MEDICAS DE CENTRO AMERICA, asiento que no se encuentra cancelado ni modificado por ninguna inscripción o anotación posterior. Se expide la presente certificación en relación.

ES CONFORME: Dada en la ciudad de San José, a las nueve horas del veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. - Se agregan y cancelan los timbres de ley.





UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

San José, 20 de septiembre de 1984
84-596

RMP
25 SET 1984

Licenciado
don Arnoldo Montero, Secretario Técnico
Consejo Nacional de la Enseñanza Superior
Universitaria Privada (CONESUP)
Sus Manos

Estimado don Arnoldo:

Con referencia a su Oficio N° 48-84 de fecha 28 de agosto de 1984,
... sírvase encontrar adjunto lo que en aquél me solicita, correspondiente
al Colegio ESCUELA AUTONOMA DE Ciencias MEDICAS y a la Carrera
de ADMINISTRACION DE CENTROS Y SERVICIOS DE SALUD (Licenciatura y Maes-
tría) (solicitud 84-476).

Esta presentación la hacemos BAJO PROTESTA. Consideramos que el
CONESUP no necesitaba, ni necesita, para resolver nuestras solicitudes
la información y documentación que en dicho oficio nos requiere.

Cumplimos con su requerimiento únicamente para no retardar el pro-
cedimiento, pero sin que esto signifique renuncia alguna de nuestros de-
rechos y de las situaciones jurídicas consolidadas que obran en nuestro
favor.

De Ud. con toda consideración,

Guillermo Malavassi
Guillermo Malavassi,
Rector

cc: Lic. Mario Granados M.
Archivo

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

Fabio Fournier Jiménez, Presidente de la Fundación Universidad Autónoma de Centro América, CERTIFICA que:

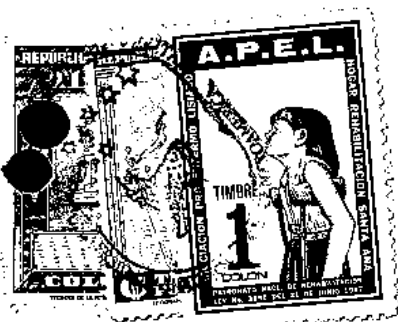
el Colegio: ESCUELA AUTONOMA DE CIENCIAS MEDICAS DE C.A.

fue afiliado a la Universidad el día: 15 de diciembre de 1976,

ofrece la CARRERA de: ADMINISTRACION DE CENTROS Y SERVICIOS DE SALUD
(Licenciatura y Maestría)

conforme autorización para impartirla del correspondiente Consejo Académico, otorgada el día: 18 de agosto de 1981

San José, a las dos horas del día 20 de septiembre de 1984.



[Signature]
Fabio Fournier Jiménez
Presidente

ALUMNOS MATRICULADOS DURANTE EL II° SEMESTRE
de 1984

Grado	Hombres	Mujeres	Vetera- nos	Nuevos	TOTAL
Licenciatura	-	-	-	-	-
Maestría	-	2	2	-	2
TOTALES	-	2	2	-	-

734.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

Fabio Fournier Jiménez, Presidente de la Fundación Universidad Autónoma de Centro América, CERTIFICA que:

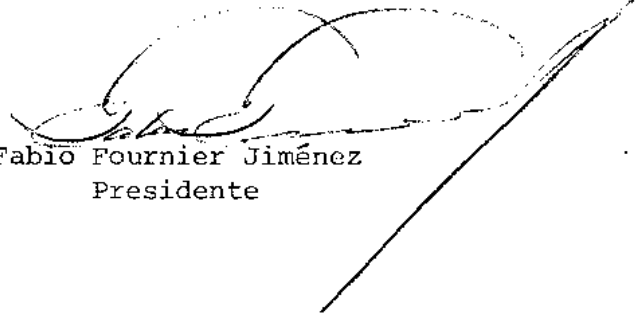
el Colegio: **ESCUELA AUTONOMA DE CIENCIAS MEDICAS DE C.A.**

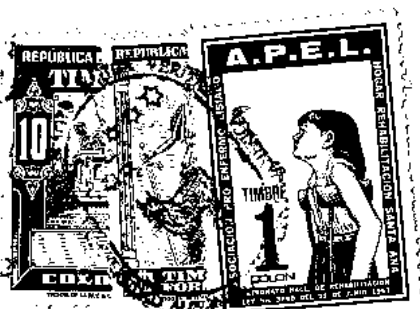
fue afiliado a la Universidad el día: **15 de diciembre de 1976**

ofrece la CARRERA DE: **MEDICINA (Bachillerato en Ciencias de la Salud, Licenciatura y Doctorado Profesional)**

conforme autorización para impartirla del Senado Académico, otorgada el día: **16 de marzo de 1977.**

San José, a las dos horas del día **28 de septiembre de 1984.**


Fabio Fournier Jiménez
Presidente



ALUMNOS MATRICULADOS DURANTE EL II° SEMESTRE
de 1984

Grado	Hombres	Mujeres	Vetera- nos	Nuevos	TOTAL
Bachillerato	110	72	93	89	182
Licenciatura	84	58	127	15	142
Doctorado	44	26	70	-	70
TOTALES	238	156	290	104	394

000002.8

1 - OCT. 1984

Ministerio de Gobernación
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN

San José, a las dos horas del día 28 de septiembre de 1984.

Fabio Fournier Jiménez
Presidente

ALUMNOS MATRICULADOS DURANTE EL IIº SEMESTRE
de 1984

Grado	Hombres	Mujeres	Vetera- nos	Nuevos	TOTAL
Maestría	1	-	1	-	1
TOTALES	1	-	1	-	1

21 - OCT. 1984

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

Fabio Fournier Jiménez, Presidente de la Fundación Universidad Autónoma de Centro América, CERTIFICA que:

el Colegio: **ESCUELA AUTONOMA DE CIENCIAS MEDICAS DE C. A.**

fue afiliado a la Universidad el día: **15 de diciembre de 1976**

ofrece la CARRERA de: **ANATOMIA (Maestría)**

conforme autorización para impartirla del correspondiente Consejo Académico, otorgada el día: **18 de agosto de 1981**

San José, a las **dos** horas del día **28 de septiembre de 1984.**



[Signature]
Fabio Fournier Jiménez
Presidente

ALUMNOS MATRICULADOS DURANTE EL II° SEMESTRE
de 1984

Grado	Hombres	Mujeres	Vetera- nos	Nuevos	TOTAL
Maestría	-	4	2	2	4
TOTALES	-	4	2	2	4

1 - OCT. 1984

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

Fabio Fournier Jiménez, Presidente de la Fundación Universidad Autónoma de Centro América, CERTIFICA que:

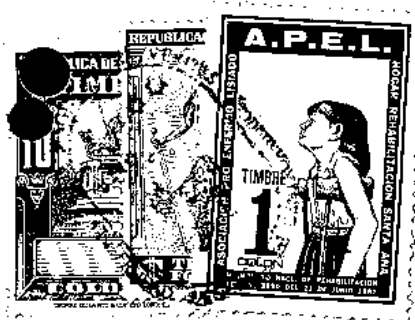
el Colegio: **ESCUELA AUTONOMA DE CIENCIAS MEDICAS DE C.A.**

fue afiliado a la Universidad el día: **15 de diciembre de 1976**

ofrece la CARRERA de: **MEDICINA DEL TRABAJO (Maestría)**

conforme autorización para impartirla del correspondiente Consejo Académico, otorgada el día: **18 de agosto de 1981.**

San José, a las **dos** horas del día **28 de septiembre de 1984**



[Signature]
Fabio Fournier Jiménez
Presidente

ALUMNOS MATRICULADOS DURANTE EL II° SEMESTRE
de 1984

Grado	Hombres	Mujeres	Vetera- nos	Nuevos	TOTAL
Maestría	4	1	5	-	5
TOTALES	4	1	5	-	5



San José, 28 de septiembre de 1984
84-632

Licenciado
don Arnoldo Montero, Secretario Técnico
Consejo Nacional de la Enseñanza Superior
Universitaria Privada (CONESUP)
Sus Manos

1 - OCT. 1984

Estimado don Arnoldo:

Con referencia a su Oficio N° 48-84 de fecha 28 de agosto de 1984, ... sírvase encontrar adjunto lo que en aquél me solicita, correspondiente al Colegio Escuela Autónoma de Ciencias Médicas de C.A. y a la Carrera de Medicina (Bachillerato en CC. de la Salud, Licenciatura y Doctorado profesional).

Esta presentación la hacemos BAJO PROTESTA. Consideramos que el CONESUP no necesitaba, ni necesita, para resolver nuestras solicitudes la información y documentación que en dicho oficio nos requiere.

Cumplimos con su requerimiento únicamente para no retardar el procedimiento, pero sin que esto signifique renuncia alguna de nuestros derechos y de las situaciones jurídicas consolidadas que obran en nuestro favor.

De Ud. con toda consideración,

Guillermo Malavassi,
Rector

cc: Lic. Mario Granados M.
Archivo



San José, 28 de septiembre de 1984
84-636

Licenciado
don Arnoldo Montero, Secretario Técnico
Consejo Nacional de la Enseñanza Superior
Universitaria Privada (CONESUP)
Sus Manos

9 - OCT. 1984

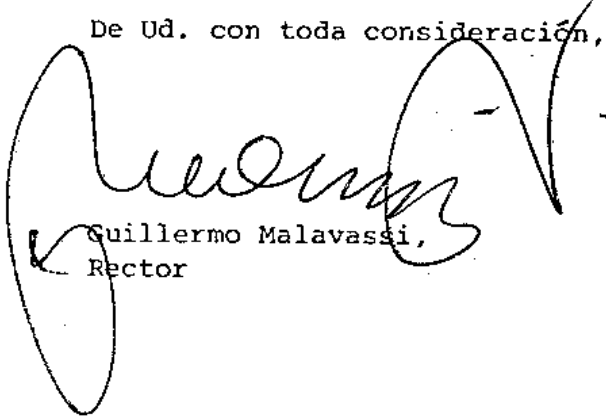
Estimado don Arnoldo:

Con referencia a su Oficio N° 48-84 de fecha 28/VIII/84,
sírvasse encontrar adjunto lo que en aquél me solicita, correspondiente
al Colegio Escuela Autónoma de Ciencias Médicas de C.A. y a la Carrera
de Medicina del Trabajo (Maestría).

Esta presentación la hacemos BAJO PROTESTA. Consideramos que el
CONESUP no necesitaba, ni necesita, para resolver nuestras solicitudes
la información y documentación que en dicho oficio nos requiere.

Cumplimos con su requerimiento únicamente para no retardar el pro-
cedimiento, pero sin que esto signifique renuncia alguna de nuestros de-
rechos y de las situaciones jurídicas consolidadas que obran en nuestro
favor.

De Ud. con toda consideración,


Guillermo Malavassi,
Rector

cc: Lic. Mario Granados M.
Archivo

PRUEBAS PARA GRADOS EN MEDICINA DEL TRABAJO

MAESTRIA

M.Sc. (Med. Lab.)

MEDICINA DEL TRABAJO

Requisitos: Para cursar la Maestría en Medicina del Trabajo se requiere poseer el Grado de Doctor en Medicina o su equivalente.

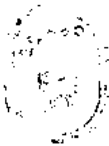
PRIMERA PRUEBA

Como para la Primera Prueba de la Licenciatura en Medicina, conforme a las **NORMAS COMUNES A LAS PRUEBAS PARA GRADO.**

DISERTACION

Ver las **NORMAS COMUNES A LOS GRADOS ACADEMICOS** y Art. 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

0100000



San José, 28 de septiembre de 1984
84-638

8 - OCT. 1984

Licenciado
don Arnoldo Montero, Secretario Técnico
Consejo Nacional de la Enseñanza Superior
Universitaria Privada (CONESUP)
Sus Manos

Estimado don Arnoldo:

Con referencia a su Oficio N° 48-84 de fecha 28/VIII/84,
... sírvase encontrar adjunto lo que en aquél me solicita, correspondiente
al Colegio Escuela Autónoma de Ciencias Médicas de C.A. y a la Carrera
de Anatomía (Maestría).

Esta presentación la hacemos BAJO PROTESTA. Consideramos que el
CONESUP no necesitaba, ni necesita, para resolver nuestras solicitudes
la información y documentación que en dicho oficio nos requiere.

Cumplimos con su requerimiento únicamente para no retardar el pro-
cedimiento, pero sin que esto signifique renuncia alguna de nuestros de-
rechos y de las situaciones jurídicas consolidadas que obran en nuestro
favor.

De Ud. con toda consideración,

Guillermo Malavassi
Rector

cc: Lic. Mario Granados M.
Archivo

PRUEBAS PARA GRADOS EN ANATOMIA

MAESTRIA

M.Sc. (Anat.)

MORFOLOGIA HUMANA

Requisitos: Para cursar la Maestría en Morfología Humana se requiere poseer, al menos, el Grado de Bachiller en Ciencias de la Salud, Licenciado en Biología u otras formaciones equivalentes.

PRIMERA PRUEBA

Como para la Primera Prueba de la Licenciatura en Medicina, conforme a las **NORMAS COMUNES A LAS PRUEBAS DE GRADO**.

DISERTACION

Ver **NORMAS COMUNES A LOS GRADOS ACADEMICOS** y Art. 26 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

11 - OCT - 1984

0000008



San José, 28 de septiembre de 1984
84-634

[Handwritten signature]
OCT. 1984
Ministerio de Educación Pública
C. de Enseñanza Superior
República de Costa Rica

Licenciado
don Arnoldo Montero, Secretario Técnico
Consejo Nacional de la Enseñanza Superior
Universitaria Privada (CONESUP)
Sus Manos

Estimado don Arnoldo:

Con referencia a su Oficio N° 48-84 de fecha 28/VIII/84,
... sírvase encontrar adjunto lo que en aquél me solicita, correspondiente
al Colegio Escuela Autónoma de Ciencias Médicas de C.A. y a la Carrera
de Historia de la Medicina (Maestría).

Esta presentación la hacemos BAJO PROTESTA. Consideramos que el
CONESUP no necesitaba, ni necesita, para resolver nuestras solicitudes
la información y documentación que en dicho oficio nos requiere.

Cumplimos con su requerimiento únicamente para no retardar el pro-
cedimiento, pero sin que esto signifique renuncia alguna de nuestros de-
rechos y de las situaciones jurídicas consolidadas que obran en nuestro
favor.

De Ud. con toda consideración,

[Handwritten signature]
Guillermo Malavassi,
Rector

cc: Lic. Mario Granados M.
Archivo

**PRUEBAS PARA GRADOS
EN HISTORIA DE LA MEDICINA**

MAESTRIA

M.A. (Hist. Med.)

HISTORIA DE LA MEDICINA

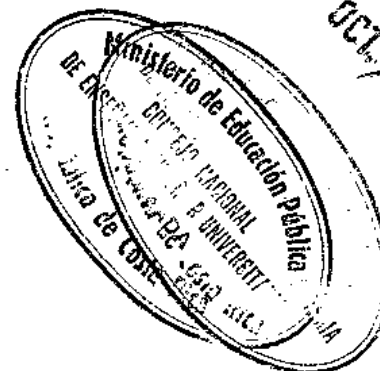
Requisitos: Para cursar los estudios correspondientes a la Maestría en Historia de la Medicina se requiere poseer, al menos, el grado de Licenciado en Historia, en Medicina o en otras Ciencias Médicas.

PRIMERA PRUEBA

Como para la Primera Prueba de la Licenciatura en Medicina, conforme a las **NORMAS COMUNES A LAS PRUEBAS PARA GRADO.**

DISERTACION

Ver **NORMAS COMUNES A LOS GRADOS ACADEMICOS** y Art. 26 del Estatuto Orgánico de la Universidad.



000006



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

San José, 28 de septiembre de 1984
84-635

Handwritten signature
11 - OCT. 1984

Licenciado
don Arnoldo Montero, Secretario Técnico
Consejo Nacional de la Enseñanza Superior
Universitaria Privada (CONESUP)
Sus Manos

Estimado señor Secretario:

Por la presente, sometemos -para su aprobación por el CONESUP- el plan y programa de estudios básico de la carrera de: **Medicina del Trabajo (Maestría)**, conforme ha sido aprobado y se encuentra vigente, por el respectivo Consejo Académico (Consejo de Facultad) de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA).

... Asimismo le acompañamos el programa de estudios con el cual dicha carrera se imparte en el Colegio de esta Universidad: **Escuela Autónoma de Ciencias Médicas de Centro América**, para el cual también solicitamos, bajo protesta, la respectiva aprobación por el CONESUP, sin que ello implique que reconozca la UACA que al Consejo le compete dicha autoridad, por existir contienda jurisdiccional al respecto.

Esta solicitud de aprobación la solicita la UACA para evitar malentendidos y problemas a sus Colegios, sus maestros y alumnos, y para un cordial proceder con el CONESUP que comprendemos debe acatar la normativa positivamente vigente, aun cuando ella sea ilegítima.

La presente petición la hace la Universidad al amparo de los numerales 3° inciso c) y d) de la Ley N° 6693 de Universidades Privadas y los artículos 330 y 331 de la Ley General de Administración Pública.

Quedamos a su disposición para cualquier clarificación que considere necesaria a este respecto, sus cordiales servidores,

Handwritten signature of Fabio Fournier J.
Fabio Fournier J.
Presidente

Handwritten signature of Guillermo Malavassi V.
Guillermo Malavassi V.
Rector

Anexos: 1) Programa básico de estudios de la UACA (Pruebas para Grados)
2) Plan de Estudios y Programa de Estudios del Colegio concernido
3) Certificación del Presidente sobre afiliación y autorización de la carrera, y
4) Estadística sobre estudiantes que siguen la carrera en el Colegio concernido
cc: Colegio concernido



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

0000004

San José, 28 de septiembre de 1984
84-637



Licenciado
don Arnoldo Montero, Secretario Técnico
Consejo Nacional de la Enseñanza Superior
Universitaria Privada (CONESUP)
Sus Manos

Estimado señor Secretario:

Por la presente, sometemos -para su aprobación por el CONESUP- el plan y programa de estudios básico de la carrera de: **Anatomía (Maestría)**,

conforme ha sido aprobado y se encuentra vigente, por el respectivo Consejo Académico (Consejo de Facultad) de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA).

... Asimismo le acompañamos el programa de estudios con el cual dicha carrera se imparte en el Colegio de esta Universidad: **Escuela Autónoma de Ciencias Médicas de Centro América**, para el cual también solicitamos, bajo protesta, la respectiva aprobación por el CONESUP, sin que ello implique que reconozca la UACA que al Consejo le competa dicha autoridad, por existir contienda jurisdiccional al respecto.

Esta solicitud de aprobación la solicita la UACA para evitar malentendidos y problemas a sus Colegios, sus maestros y alumnos, y para un cordial proceder con el CONESUP que comprendemos debe acatar la normativa positivamente vigente, aun cuando ella sea ilegítima.

La presente petición la hace la Universidad al amparo de los numerales 3° inciso c) y d) de la Ley N° 6693 de Universidades Privadas y los artículos 330 y 331 de la Ley General de Administración Pública.

Quedamos a su disposición para cualquier clarificación que considere necesaria a este respecto, sus cordiales servidores,

Fabio Fournier J.
Presidente

Guillermo Malavassi V.
Rector

- Anexos: 1) Programa básico de estudios de la UACA (Pruebas para Grados)
2) Plan de Estudios y Programa de Estudios del Colegio concernido
3) Certificación del Presidente sobre afiliación y autorización de la carrera, y
4) Estadística sobre estudiantes que siguen la carrera en el Colegio concernido

cc: Colegio concernido

San José, 28 de septiembre de 1984
84-633

19 - OCT. 1984

MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA
República de Costa Rica

Por la presente, sometemos -para su aprobación por el CONESUP- el plan y programa de estudios básico de la carrera de: **Historia de la Medicina (Maestría)**, conforme ha sido aprobado y se encuentra vigente, por el respectivo Consejo Académico (Consejo de Facultad) de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA).

Esta solicitud de aprobación la solicita la UACA para evitar malentendidos y problemas a sus Colegios, sus maestros y alumnos, y para un cordial proceder con el CONESUP que comprendemos debe acatar la normativa positivamente vigente, aun cuando ella sea ilegítima.

La presente petición la hace la Universidad al amparo de los numerales 3° inciso c) y d) de la Ley N° 6693 de Universidades Privadas y los artículos 330 y 331 de la Ley General de Administración Pública.

Quedamos a su disposición para cualquier clarificación que considere necesaria a este respecto, sus cordiales servidores,

Fabio Fournier J.
Presidente

Guillermo Malavassi V.
Rector

- Anexos: 1) Programa básico de estudios de la UACA (Pruebas para Grados)
2) Plan de Estudios y Programa de Estudios del Colegio concernido
3) Certificación del Presidente sobre afiliación y autorización de la carrera, y
4) Estadística sobre estudiantes que siguen la carrera en el Colegio concernido
- cc: Colegio concernido



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

0000002

San José, 28 de septiembre de 1984 •
84-631

[Handwritten signature]
1 - OCT. 1984

Licenciado
don Arnoldo Montero, Secretario Técnico
Consejo Nacional de la Enseñanza Superior
Universitaria Privada (CONESUP)
Sus Manos

Estimado señor Secretario:

Por la presente, sometemos -para su aprobación por el CONESUP- el plan y programa de estudios básico de la carrera de: **Medicina (Bachillerato en CC. de la Salud, Licenciatura y Doctorado Profesional)**, conforme ha sido aprobado y se encuentra vigente, por el respectivo Consejo Académico (Consejo de Facultad) de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA).

... Asimismo le acompañamos el programa de estudios con el cual dicha carrera se imparte en el Colegio de esta Universidad: **Escuela Autónoma de Ciencias Médicas de Centro América**, para el cual también solicitamos, bajo protesta, la respectiva aprobación por el CONESUP, sin que ello implique que reconozca la UACA que al Consejo le compete dicha autoridad, por existir contienda jurisdiccional al respecto.

Esta solicitud de aprobación la solicita la UACA para evitar malentendidos y problemas a sus Colegios, sus maestros y alumnos, y para un cordial proceder con el CONESUP que comprendemos debe acatar la normativa positivamente vigente, aun cuando ella sea ilegítima.

La presente petición la hace la Universidad al amparo de los numerales 3° inciso c) y d) de la Ley N° 6693 de Universidades Privadas y los artículos 330 y 331 de la Ley General de Administración Pública.

Quedamos a su disposición para cualquier clarificación que considere necesaria a este respecto, sus cordiales servidores,

[Handwritten signature]
Fabio Fournier J.
Presidente

[Handwritten signature]
Guillermo Malavassi V.
Rector

Anexos: 1) Programa Básico de estudios de la UACA (Pruebas para Grados)
2) Plan de Estudios y Programa de Estudios del Colegio concernido
3) Certificación del Presidente sobre afiliación y autorización de la carrera, y
4) Estadística sobre estudiantes que siguen la carrera en el Colegio concernido
cc: Colegio concernido